



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 10 de abril de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-CM-MDVA celebrada el 10 de abril de 2025, Resolución de Oficina N° 000251-2024-SUNAT/3G0300, Informe N° 058-2025-GDS/MDVA de fecha 15 de enero de 2025, mediante Informe N° 521-2025-OA-OGA/MDVA de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 257-2025-GDS/MDVA de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N° 316-2025-OGAJ-MDVA de fecha 17 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los parámetros establecidos en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal, se determina el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, asimismo en concordancia con el artículo 39° de la Ley acotada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000251-2024-SUNAT/3G0300 de donación, mediante el cual solicita adjudicación de bienes, las hojas de calificación N° 3G0300-2024-1153, N° 3G0300-2024-1153A y N° 3G0300-2024-1153B; el Informe N° 000390-2024-SUNAT/3G0300 los Documentos de Salida N° 172222024-000276, Documentos de Salida N° 172222024-000396 y Documentos de Salida N° 172222024-000395 del Sistema de Almacenes – SIA, al Memorándum N° 000614-2024-SUNAT/3G0300, que establece las disposiciones para la gestión patrimonial de los bienes de propiedad de la SUNAT, sobre donación de bienes muebles a favor de Entidades del Estado, concordante con el reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su Directiva N° 001-2015/SBN, que establece Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Informe N° 058-2025-GDS/MDVA de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la valorización de la donación recepcionadas de SUNAT - Tacna;

Que, mediante Informe N° 521-2025-OA-OGA/MDVA de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que,



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

de acuerdo al tipo de cambio actual de dólares a soles, la valorización de los bienes por parte de SUNAT – Tacna, se muestra de la siguiente manera:

ITEM	Nº ACTA	VALORIZACIÓN
1	172312025-000004	S/. 77,405.44
2	172312025-000005	S/. 108,134.21
3	172312025-000006	S/. 7,482.58
TOTAL		S/. 193,022.23



Que, mediante Informe N° 257-2025-GDS/MDVA de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que es derivado a la Oficina General de Administración y de manera posterior a la Gerencia Municipal para su coordinación de la aceptación de la donación, el mismo que deberá ser elevado al Pleno de Concejo para la formalización de la donación efectuada por SUNAT, mediante Acuerdo Municipal;



Que, mediante Informe N° 316-2025-OGAJ-MDVA de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- no existe ningún impedimento legal para aceptar las adjudicaciones provenientes de la intendencia de aduana de Tacna; sin embargo, con relación al estado de conservación de los bienes donados, corresponde su revisión y evaluación al área de almacén y al concejo municipal, 2.- se debe elevar al concejo municipal todos los actuados, a efectos de que de acuerdo con función y atribuciones acepte la donación;



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;



Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2025-CM-MDVA de fecha 10 de abril de 2025, adoptó por “**UNANIMIDAD**” lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA – SUNAT, DE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS ACTAS N° 172312025-000004, 172312025-000005, 172312025-000006 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE VALORIZACIÓN TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ITEM	Nº ACTA	VALORIZACIÓN
1	172312025-000004	S/. 77,405.44
2	172312025-000005	S/. 108,134.21
3	172312025-000006	S/. 7,482.58
TOTAL		S/. 193,022.23

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la distribución de la donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Oficina de Soporte Administrativo TACNA – SUNAT, en merito al Informe N° 257-2025-GDS/MDVA, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roge Sarmiento Garriazo
ALCALDE